



**RESOLUCIÓN 660/2020 DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO PROTOCOLO PARA EL ACCESO A LA ATENCIÓN A GESTANTES Y MUJERES CON HIJOS DE HASTA TRES AÑOS, QUE CAREZCAN DE RED DE APOYO Y SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.**

I. En la actualidad la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad cuenta con una Residencia Maternal de gestión directa: la Residencia Norte, destinada a la atención de mujeres, embarazadas o con hijos menores de tres años, que se encuentren en situación de dificultad. Así como uno de gestión indirecta, Residencia Villa Paz, en el que se aborda la intervención con mujeres, generalmente mayores de edad, en situación de dificultad socioeconómica.

II. Mediante la Resolución 136/2018, de 13 de marzo, de la Dirección General de la Familia y el Menor, se aprobó el Protocolo para el acceso a la atención a gestantes y mujeres con hijos de hasta tres años que carezcan de red de apoyo y se encuentren en situación de vulnerabilidad, Protocolo mediante el cual se establecen pautas de actuación a fin de detectar, identificar, asistir y proteger a mujeres gestantes, o madres de hijos de hasta tres años, en situación de dificultad social, que carezcan de red de apoyo, cubriendo no solo sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, sino ofreciéndoles la oportunidad de desarrollar las habilidades necesarias para su plena integración y autonomía social, económica y personal, alcanzando un grado de madurez y autonomía suficiente que les permita responsabilizarse de sí mismas y de sus hijos a cargo, ofreciendo, a cada mujer, un proyecto de intervención individualizado.

III. Desde el 25 de mayo de 2018 resulta aplicable en todos los estados miembros el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos. Esto ha supuesto una importante reforma en materia de protección de datos en el ámbito comunitario europeo debido a que exige, entre otros aspectos, que el consentimiento para poder tratar los datos de carácter personal se preste de forma inequívoca, libre y revocable, así como establecer un principio de responsabilidad que lleva consigo la necesidad de implementar mecanismos que permitan acreditar que se han adoptado todas las medidas necesarias para tratar los datos personales como exige la norma.

Conforme a lo expuesto, se solicitó a la Delegación de Protección de Datos de esta Consejería informe de adecuación del citado Protocolo a la nueva normativa comunitaria en protección de datos, emitiendo a tal efecto informe de observaciones con fecha 30 de junio de 2020, el cual establece una serie de observaciones y recomendaciones por las cuales ha sido necesario para poder adaptarlas realizar un nuevo Protocolo, dejando por tanto sin efecto el Protocolo anterior.

En virtud de cuanto antecede, y conforme a las competencias que me confiere la legislación vigente en la materia,

**RESUELVO**

1. Aprobar el presente Protocolo, junto con sus Anexos I y II, para el acceso a la atención a gestantes y mujeres con hijos de hasta tres años, que carezcan de red de apoyo y se encuentren en situación de vulnerabilidad.
2. Ordenar su publicación en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).
3. Declarar que la fecha de efectos de dicho Protocolo será la del día siguiente al de su firma.

En Madrid, a fecha de la firma

La Directora General de Infancia, Familias y Natalidad



## Anexo I

### **Protocolo para el acceso a la atención a gestantes y mujeres con hijos de hasta tres años, que carezcan de red de apoyo y se encuentren en situación de vulnerabilidad.**

Se pretende con este protocolo, coordinar la actuación de todas las instituciones implicadas y definir los mecanismos de relación, así como los procesos de comunicación y cooperación, tanto entre las instituciones implicadas en particular, como con aquellas que proporcionan una asistencia de carácter integral y participan en los programas de las administraciones públicas para asistirles y protegerlas.

A los Centros Maternales gestionados desde la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, podrá accederse por derivación de los Centros de Servicios Sociales Municipales - Generales o Especializados en la intervención con Familias y Menores-.

Los profesionales de estos Centros, dirigirán a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, por correo electrónico en formato cifrado, el Modelo de solicitud establecido en el anexo II a esta resolución, firmado por la interesada y, si se trata de una menor de edad sin medida de protección, acompañado de la firma de su/s representante/s legal/es, conforme al modelo que, igualmente, se recoge en el anexo. A la solicitud acompañará la totalidad de la documentación requerida, incluida en el modelo del anexo II a este Protocolo.

A continuación, se valorará la solicitud y el cumplimiento de los requisitos por parte de la interesada, que son:

- Ser mujer gestante o madre con hijo/a\* a su cargo menor de tres años que no cuente con el apoyo de la pareja y/ o de su familia, o que, contando con dicho apoyo, no pueda vivir en el domicilio familiar por carencia de recursos u otras situaciones o conflictos que lo desaconsejen. En el caso de embarazo múltiple, o de tener dos menores a cargo ya nacidos menores de tres años, o de estar embarazada y tener un hijo/a ya nacido, se dispone de algunos dormitorios dobles en los centros maternales, si bien el número de plazas es limitado.
- Ser española o extranjera (en este caso deberá disponer de permiso de residencia en vigor).
- Residir en la Comunidad de Madrid (estar empadronada).
- No consumir sustancias tóxicas.
- No padecer problemas de salud mental, trastornos de conducta o conductas violentas o daños psíquicos que impidan desarrollar un proyecto formativo -educativo con la misma.
- Se dará prioridad a las mujeres que no dispongan de recursos económicos y no será compatible su ingreso con el cobro de la Renta Mínima de Inserción.

Si la solicitante reúne dichos requisitos y no existiera plaza en ese momento, se procederá a ponerla en lista de espera, siendo notificado tal aspecto al organismo que remita la solicitud, y reanudando el expediente toda vez que exista disponibilidad de plazas.



A continuación, se derivará el caso al recurso residencial que, por perfil y disponibilidad de plazas, se considere más adecuado (atendiendo a la edad y trayectoria personal de la mujer).

El criterio general de reparto será: para mujeres menores de 30 años acudirán a la Residencia Norte (centro de gestión directa) y para aquellas mayores de dicha edad, a Residencia Villa Paz, si bien el recurso más adecuado será valorado por la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.

Una vez que el Centro maternal correspondiente reciba la solicitud se concretará, con el organismo que remite el caso, una fecha y hora para la entrevista de valoración, y será dicho organismo quien informe a la solicitante.

En la entrevista se informará a la interesada de las características de dicho centro, su dinámica de trabajo y se aclarará con ella las dudas que pueda tener. A su vez, el recurso residencial podrá conocer, más profundamente, su historia socio-familiar, circunstancias personales actuales y aclarar cualquier aspecto que no hubiera quedado plasmado en el informe de derivación remitido.

Ante cualquier incidencia: cambio de fecha de entrevista o del día de ingreso por parte de la usuaria, o si ésta no asistiera ni informase del motivo de su ausencia, se contactará de nuevo con Servicios Sociales o con quien derive el caso con el fin de establecer nueva fecha de entrevista.

Se darán dos opciones como máximo para la elección de fecha de entrevista por la interesada. Si en ambos casos no acudiera ni llamara para comunicar un motivo justificado de su ausencia, se procederá al cierre y archivo del expediente.

Tras la entrevista, se concretará la fecha de ingreso (teniendo como norma general, seguir el orden de entrada de la solicitud, si bien se valorarán como prioritarias aquellas situaciones de emergencia social). El Centro residencial informará directamente a la solicitante y, desde la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, se contactará con el organismo que remitió la solicitud, para dar dicha información y mantener, de este modo, a las partes coordinadas para el ingreso.

Una vez que ingrese la mujer en el Centro residencial, se remitirá por correo ordinario el Alta Administrativa al organismo remitente de la solicitud.

El periodo máximo de estancia será de un año, si bien este plazo se podrá dilatar en los casos de las mujeres menores de edad, así como en función de las características de cada caso. El plazo comenzará a computar a partir del cumplimiento de su mayoría de edad.





## Anexo II

### MODELO DE DERIVACIÓN DESDE SERVICIOS SOCIALES O D.G. DE IGUALDAD PARA ACCESO A RESIDENCIAS MATERNALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

<b>*CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES:</b>	
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Tfno. Contacto:	Correo electrónico:
Trabajador/a social:	Turno de trabajo:
<b>DATOS DE LA SOLICITANTE</b>	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	Edad:
N.I.E./D.N.I.:	
Fecha de validez: D.N.I./N.I.E.:	
Nº. de Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Lugar de Nacimiento:	Provincia:
Teléfono de contacto:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Localidad:	Código Postal:
<b>DATOS DE LOS HIJOS/AS</b>	
Apellidos	
Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	Edad:
Nacionalidad:	
<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/> Fotocopia Documento Identificación.	<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento.
<input type="checkbox"/> Fotocopia libro de familia (si procede).	<input type="checkbox"/> Informe Social.
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral.	
<input type="checkbox"/> Otros	
En..... a.....de.....de 202....	
FIRMA DE LA SOLICITANTE	
Mail: centrosmaternales@madrid.org	Nº de Teléfono. 91 420 82 90.

Se informa que los datos personales que está facilitando se integrarán en el tratamiento de datos personales "SERVICIO DE ATENCIÓN A GESTANTES Y MADRES DE HIJOS DE 0- 3 AÑOS".

El tratamiento de los datos es necesario para gestionar el servicio de atención de gestantes y madres de niños de hasta 3 años, ya sea directamente o a través de entidades integradas en la Red Madre.

Los datos serán tratados bajo la responsabilidad de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, pudiendo consultar más información en [www.madrid.org/protecciondedatos](http://www.madrid.org/protecciondedatos). En su caso, serán comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada, o para el ejercicio de sus competencias legales, siendo necesario su conservación para hacer efectiva la justificación o comprobación del gasto subvencionado; así como el tiempo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Puede contactar al delegado de protección de datos en [protecciondatos-psociales@madrid.org](mailto:protecciondatos-psociales@madrid.org), o bien a la dirección C/ O'Donnell 50, Madrid. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso oposición y los demás que le otorgue la normativa vigente requerirán una solicitud firmada electrónicamente o manualmente, dirigida al Responsable, "EJERCICIO DE D. PROT.DATOS" por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI o no oponiéndose a su consulta.





Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Infancia,  
Familias y Natalidad

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

## Información sobre Protección de Datos ⇒ SERVICIO DE ATENCIÓN A GESTANTES Y MADRES DE HIJOS DE 0- 3 AÑOS

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad
- CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
- **Domicilio social:** C/ Manuel de Falla, 7 - C.P. 28036 Madrid
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos-psociales@madrid.org](mailto:protecciondatos-psociales@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán? **SERVICIO DE ATENCIÓN A GESTANTES Y MADRES DE HIJOS DE 0 -3 AÑOS**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Prestación del servicio de atención de gestantes y madres de niños de hasta 3 años, ya sea directamente o a través de entidades, integradas o no en la RED MADRE. Integración en la Tarjeta Social.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Conforme al artículo 6.1 e) del RGPD, el tratamiento de datos personales está basado en:

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 6/95, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de información, acceso, rectificación y en su caso, los que le reconoce la normativa vigente cuando proceda: supresión de datos, límite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la ley Orgánica 3/2018, para ejercitar sus derechos es necesario presentar solicitud por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar "EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán el tiempo indispensable para cumplir con la finalidad, para la que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta Administración o de otras AA PP para su tramitación, o bien para el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas. Entidades y Asociaciones que colaboradoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

El presente tratamiento de datos no se basa únicamente en el consentimiento explícito, por lo que de desistir el interesado o retirar el consentimiento, no afectará a la licitud del tratamiento previo a su retirada, ni al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de contacto, datos económicos, profesionales, académicos. Datos especialmente protegidos (datos de salud, datos de menores en situación de especial vulnerabilidad).

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.

### 12. Información adicional.

Pueden consultar más información adicional así como la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, Igualmente dispone información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado, en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondatos).

